



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados de carácter funcional.*

En la base séptima de la resolución de la, entonces, Consejería de Hacienda y Sector Público de 12 de junio de 2019, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados de carácter funcional, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 13 de junio de 2019, se determina un plazo de doce meses para la resolución y notificación del concurso, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, el cual concluyó el 25 de julio de 2019.

Consiste dicho concurso en un procedimiento en el que participan más de mil quinientos empleados que solicitan más de sesenta mil destinos repartidos entre todas las Consejerías y los organismos y entes públicos de la Administración del Principado de Asturias. A semejantes magnitudes se unió la proximidad a la fecha de la convocatoria del inicio de la singladura de un nuevo gobierno regional tras las elecciones celebradas en mayo de 2019. Estas circunstancias aconsejaron desde el principio una planificación prudente de los trabajos de instrucción necesarios para la ejecución del procedimiento de concurso. Se trataba y se trata de asegurar, en la medida de lo posible, que los destinos que vayan a ser adjudicados en este procedimiento mantengan su identidad tras las nuevas estructuras orgánicas que entraron en vigor y, especialmente, tras la publicación completa de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario que resultó de dichas estructuras.

A dicha planificación vino a suceder la interrupción de plazos administrativos acordada en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con vigencia desde la misma fecha de la norma. Por su parte, el cómputo de los plazos se reanuda a partir del 1 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado. En consecuencia, el plazo para la resolución del concurso ha estado interrumpido entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020, dos meses y dieciocho días, por lo que finalizaría el 13 de octubre de 2020 (y no el 31 de agosto, como constaba por error en la Resolución de 23 de junio de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados de carácter funcional en 6 meses, publicada en el BOPA de 14 de julio de 2020).

No obstante dicha ampliación inicial, llegados a este momento y dado que aún están pendientes de resolución de recurso determinadas actuaciones imprescindibles para la emisión de los certificados que sirven de base a la resolución de este concurso, se observa la imposibilidad inequívoca de concluir el procedimiento dentro del plazo fijado en la convocatoria, aun habilitando más medios materiales y personales de los que se dispone, estimándose que pueda concluirse el expediente antes el próximo 30 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo veintitrés de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo cincuenta y uno bis, apartado undécimo, de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Acordar otra ampliación de 2 meses y 17 días del plazo de resolución previsto en la base séptima de la convocatoria de 12 de junio de 2019, publicada en el BOPA de 13 de junio de 2019, de manera que la fecha fin de resolución del mismo sea el 30 de junio de 2021.

*Segundo.*—Contra la presente resolución, que se publicará en el BOPA, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo veintitrés, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 23 de febrero de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—P. D., Resolución de 03/07/2020 (BOPA de 06/07/2020), el Director General de Función Pública.—Cód. 2021-01953.